

DECRETO - DEM – N° 397/2026

MONTE VERA, 10 de septiembre de 2.026.

VISTO:

La necesidad de disponer la entrega de Aportes No Reintegrables por parte de la Municipalidad de Monte Vera a instituciones deportivas, sociales y culturales de la localidad y su zona de influencia; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Administración Municipal acompañar y fortalecer las actividades desarrolladas por instituciones deportivas, sociales y culturales que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad.

Que, en tal sentido, en fecha 25 de agosto de 2.026, el Estudio de Danza Clásicas y Ritmos – Monte Vera Almas en Movimiento, ingresa nota de presentación ante mesa de entrada de esta Municipalidad, solicitando un Aporte No Reintegrable en virtud de los gastos atinentes a su participación en el denominado Festival Internacional Interdisciplinario de Danza de la Fundación Julio Bocca, a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires. Que, por consiguiente, resulta oportuno colaborar con la institución, en fomento de mencionada actividad, mediante un Aporte No Reintegrable equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$747.000).

Que, por otra parte, en fecha 07 de septiembre de 2.026, el denominado Club Central Oeste – Recreo Grupo de Ciclistas ANEMOI, solicita mediante presentación una contribución económica destinada a la realización de la 3° Edición del Cicloturismo “Uniando Ciudades” organizada por el Grupo de Ciclistas ANEMOI y Club Central Oeste de la Ciudad de Recreo. Que, en virtud de ello, se autoriza un Aporte No Reintegrable de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

Que la Municipalidad considera necesario y conveniente brindar apoyo a las instituciones mencionadas, entendiendo que las actividades, deportivas, sociales y culturales que desarrollan constituyen un aporte significativo al bienestar y fortalecimiento de la comunidad.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese un Aporte No Reintegrable al Estudio de Danza Clásicas y Ritmos – Monte Vera *Almas en Movimiento* equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$747.000) en efectivo, atinentes a cubrir los gastos de su participación en el denominado Festival Internacional Interdisciplinario de Danza de la Fundación Julio Bocca, a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Autorícese un Aporte No Reintegrable al Club Central Oeste Recreo – Grupo de Ciclistas ANEMOI equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en efectivo, atinentes a colaborar con la realización de la 3º Edición del Cicloturismo “Uniando Ciudades”.

Artículo 3º: Establécese que los aportes dinerarios autorizados en los artículos precedentes, deberán ser destinados exclusivamente a las finalidades expresamente indicadas en el presente Decreto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los beneficiarios, publíquese y archívese.